

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:	
Referencia: REG - EX-2024-03007334APN-DGD#MT	

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1685-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento Nº RE-2024-03007102-APN-DGD#MT y en el documento Nº RE-2024-18147578-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2094/25** y **2095/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2025.07.28 11:02:20 -03:00

ACTA ACUERDO

PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 12 días del mes de Diciembre de 2.023, se reúnen por una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", entidad representativa de los trabajadores y trabajadoras de juegos de azar a nivel nacional, titular de la Personería Gremial № 1529, representada en este acto por el señor Guillermo Ariel Fassione en su carácter de Secretario Gremial, condición que acredita con la correspondiente certificación de autoridades de su entidad, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, CUIT 30-71697072-4, con domicilio en la calle Bernal 459 Depto. 1 de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, representada en este acto por su letrada apoderada Dra. María Marcela Velardo, DNI 22.650.359, en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes de común acuerdo han acordado recomponer los salarios de los trabajadores conforme se detalla seguidamente:

Primero: Pauta Salarial 2023 SEGUNDO TRAMO

I) Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Enero 2024 a Marzo 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20 % (veinte por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

II) Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Febrero 2024 a Abril 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 10% (diez por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO II, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

III) Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Abril 2024 y Mayo 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20% (veinte por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO III, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al

mes de julio de 2023.

Quillermo Ariel Fassion **ALEARA**

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

IV) Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes del mes de Mayo 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 10% (diez por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO IV, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

V) Incorporación:

1.- En el mes de Abril de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el punto I ("Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024") del presente, todo conforme se desprende del ANEXO V que forma parte integrante de este acuerdo.

2.- En el mes de Mayo de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el punto II ("Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024") del presente, todo conforme se desprende del ANEXO VI que forma parte integrante de este acuerdo.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

MARIAMARCELA VELARDO ABOGADA 1° 64 - F° 801 C.P.A.C.F. 3.- En el mes de Junio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el punto III ("Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024") del presente, todo conforme se desprende del ANEXO VII que forma parte integrante de este acuerdo.

4.- En el mes de Junio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el punto IV ("Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024") del presente, todo conforme se desprende del ANEXO VII que forma parte integrante de este acuerdo.

Segundo: Gratificación Extraordinaria 2023

La empresa otorgará, en las condiciones que se establecen más adelante, una Gratificación Única y Extraordinaria. Dicha gratificación consistirá en el pago de la suma de \$ 60.000 (no remunerativa), con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, que se liquidará y abonará de la siguiente manera: a.- La suma de \$ 30.000 entre el 22 y el 23 de diciembre de 2023; b.- La suma de \$ 30.000 entre el 8 y el 10 de enero de 2024. Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada laboral, los trabajadores percibirán la Gratificación en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

Se deja expresamente aclarado que las sumas de dinero indicadas se abonarán bajo el rubro "Gratificación Única y Extraordinaria 2023", y que de ninguna manera revisten carácter de incremento salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales.

El derecho a la percepción de la Gratificación Única y Extraordinaria 2023 está sujeto a la concurrencia de los requisitos que se detallan a continuación:

1.- Encontrarse vigente la relación laboral al momento del pago.

Quillermo Ariel Fassione Secretario Gremial

MARIAMARCELA VELARDO ABOGADA T. 64 E. 801 C.P.A.C.F. 2.- No haber tenido durante el año 2023 ausencias, justificadas o no, y/u originadas en suspensiones, licencias por enfermedad inculpable, accidente de trabajo, licencia sin goce de haberes, conservación de empleo y/o estado de excedencia, que sumadas resulten superiores a noventa (90) días.

Teniendo en cuenta el carácter único, extraordinario y no remunerativo de la Gratificación Única y Extraordinaria 2023, las sumas de dinero que se abonen por dicho concepto en ningún caso serán consideradas como base para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, no serán referencia para cualquier otro concepto remunerativo o no, ni podrán considerarse un derecho adquirido para los años siguientes.

Se conviene que la presente "Gratificación Única y Extraordinaria 2023" compensará cualquier premio o bonificación anual que pudiera disponerse por normativa aplicable contemporánea o posterior al presente.

<u>Tercero: Vigencia:</u> Las Partes acuerdan la vigencia de la pauta salarial pactada en el presente hasta el 30 de Junio de 2024 inclusive. Sin perjuicio de lo expuesto convienen reunirse durante la vigencia del presente para analizar la evolución económica del país y su impacto en los salarios.

<u>Cuarto: Homologación:</u> Las Partes solicitan la homologación del Acta Acuerdo que antecede.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial

> ABOGADA 1° 64 - F° 801-C.P.A.C.F. 1° 111 - F° 459 C.A.D.J.Q.

ANEXO I - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024 ZONA 30%

FUNCION / CATEGORIA	ANR Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024
·	
JUEGO	
EJP1	
EJP2	54.016,04
EJP3	51.875,79
EJP4	51.622,13
EJP5	49.852,40
EJP6	49.151,96
EJP7	47.084,15
EJP8	46.668,68
EJP9	44.027,88
EJP10	42.179,80
EJP11	40.414,65
EJP12	39.218.68
EJP13	39.144,70
EJP14	38.229,24
EJP15	37.360,42
EJP16	36.466,03
EJP17	35.159,41
EJP18	34.088,96
EJP19	33,927,51
EJP20	33.850,95
EJP21	32.067,45
EJP22	31.985,14
EJP23	
TECNICA	
ET1	
ET2	46.399,85
ET3	37.236,31
ET4	11.200,01
MANTENIMIENTO	
MT1	
MT2	41.833,02
· MT3	. 37.026,74
MT4	32.135,84
MT5	02.100,01
LIMPIEZA	
EL1	
EL2	35.955,20
EL3	20.040.07
EL4	31.814,83
EL5	01.014,00
VIGII ANCIA	
VIGILANCIA EV1	
EV1	40,000.44
EV1 EV2	48.293,44
EV1 EV2 EV3	43.175,82
EV1 EV2 EV3 EV4	43.175,82 35.059,06
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5	43.175,82
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5 EV6	43.175,82 35.059,06
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA	43.175,82 35.059,06
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA EA1	43.175,82 35.059,06 32.135,84
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA EA1 EA2	43.175,82 35.059,06 32.135,84 47.743,28
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA EA1 EA2 EA3	43.175,82 35.059,06 32.135,84 47.743,28 45.119,36
EV1 EV2 EV3 EV4 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA EA1 EA2 EA3 EA4	43.175,82 35.059,06 32.135,84 47.743,28 45.119,36 38.116,07
EV1 EV2 EV3 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA EA1 EA2 EA3 EA4 EA6	43.175,82 35.059,06 32.135,84 47.743,28 45.119,36
EV1 EV2 EV3 EV4 EV4 EV5 EV6 ADMINISTRATIVA EA1 EA2 EA3 EA4	43.175,82 35.059,06 32.135,84 47.743,28 45.119,36 38.116,07

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

MARIA MARCELA VELARDO ABOGADA T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F. T° III - F° 459 C.A.D.J.Q.

ANEXO II - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024 ZONA 30%

	ANR Transitorio
FUNCION / CATEGORIA	Febrero 2024 a Abril 2024
JUEGO	
EJP1	
EJP2	27.008,02
EJP3	25.937,89
EJP4	25.811,06
EJP5	24.926,20
EJP6	24.575,98
EJP7	23.542,07
EJP8	23.334,34
EJP9	22.013,94
EJP10	21.089,90
EJP11	20.207,32
EJP12	19.609,34
EJP13	19.572,35
EJP14	19.114,62
EJP15	18.680,21
EJP16	18.233,01
EJP17	17.579,71
EJP18	17.044,48
EJP19	16.963,75
EJP20	16.925,48
EJP21	16.033,73
EJP22	15.992,57
EJP23	,0.02,0
TECNICA	
ET1	
ET2	23.199,93
ET3	18.618,16
ET4	10.010,10
MANTENIMIENTO	
MT1	
MT2	20.916,51
МТЗ	18.513,37
MT4	16.067,92
MT5	10.007,32
LIMPIEZA	
EL1	
EL2	17.977,60
EL3	
EL4	16.909,48
EL5	15.907,42
VIGILANCIA	
EV1	
EV1	24440.70
EV2	24.146,72
EV3	21.587,91
EV5	17.529,53
EV6	16.067.92
ADMINISTRATIVA	······································
EA1	
EA2	23.871,64
EA3	22.559,68
EA4	19.058,04
EA5	18.813,49
	17.358,99
EA7	16.070,08
EA8	

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA MARIA MARCELA VELARDO ABOGADA T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F. T° III - F° 459 C.A.D.J.Q.

ANEXO III - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 a Mayo 2024 ZONA 30%

	ANR Transitorio
FUNCION / CATEGORIA	Abril 2024 a Mayo 2024
<u>JUEGO</u>	
EJP1	
EJP2	54.016,04
EJP3	51.875,79
EJP4	51.622,13
EJP5	49.852,40
EJP6	49.151,96
EJP7	47.084,15
EJP8	46.668,68
EJP9	44.027,88
EJP10	42.179,80
EJP11	40.414,65
EJP12	39.218,68
EJP13	39.144,70
EJP14	38.229,24
EJP15	37.360,42
EJP16	36.466,03
EJP17	35.159,41
EJP18	34.088,96
EJP19	
EJP20	33.927,51
EJP21	33.850,95
	32.067,45
EJP22	31.985,14
EJP23	
TECNICA	
ET1	
ET2	46.399,85
ET3	37.236,31
ET4	
<u>MANTENIMIENTO</u>	
MT1	
MT2	41.833,02
MT3	37.026,74
MT4	32.135,84
MT5	
LIMPIEZA	
EL1	
EL2	35.955,20
EL3	33.818,97
EL4	31.814,83
EL5	51.014,00
<u>VIGILANCIA</u> EV1	<u> </u>
- LV	
EV2	48.293.44
EV3	43.175,82
EV4	35,059,06
EV5	32.135,84
EV6	
ADMINISTRATIVA	
EA1	
EA2	47.743,28
EA3	45.119,36
EA4	38.116,07
EA5	37.626,97
EA6	34,717,98
EA7	32.140,16
EA8	

MARIA MARCELA VELARDO ABOGADA T° 64 - F° 801 C.P.A.C.I

Guitlermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

ANEXO IV - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 ZONA 30%

	ANR Transitorio
FUNCION / CATEGORIA	Mayo 2024
JUEGO	
<u>5555</u> EJP1	
EJP2	27.008,02
EJP3	25.937,89
EJP4	25.811,06
EJP5	24.926,20
EJP6	24.575,98
EJP7	
	23.542,07
EJP8	23,334,34
EJP9	22.013,94
EJP10	21.089,90
EJP11	20.207,32
EJP12	19.609,34
EJP13	19.572,35
EJP14	19.114,62
EJP15	18.680,21
EJP16	18.233,01
EJP17	17.579,71
EJP18	17.044,48
EJP19	16.963,75
EJP20	16.925,48
EJP21	16.033,73
EJP22	15.992,57
EJP23	
TECNICA	
ET1	
ET2	23.199,93
ET3	18.618,16
ET4	70.010,10
MANTENIMIENTO	
MT1	
	0004054
MT2	20.916,51
MT3	18.513,37
MT4	16.067,92
MT5	·
LIMPIEZA	
EL1 ·	
EL2	17.977,60
EL3	16.909,48
EL4	15.907,42
EL5	
VIGILANCIA	
. EV1	
EV2	24.146,72
EV3	21.587,91
EV4	17.529,53
EV5	16.067,92
EV6	
ADMINISTRATIVA	
EA1	
EA2	23.871,64
EA3	
	22.559,68
EA4	19.058,04
EA5	18.813,49
EA6	17.358,99
. EA7	16.070,08
EA8	i .

MARIA MARCELA VELARDO A BOGADA T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F. T° III - F° 459 C.A.D.J.Q.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

ANEXO V - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

SALARIO BASICO ABRIL 2024

FUNCION / CATEGORIA	SALARIO BASICO ABRIL 2024
<u>JUEGO</u>	
EJP1	
EJP2	373.957,20
EJP3.	359.140,08
EJP4	357.383,96
EJP5	345.132,00
EJP6	340.282,80
EJP7	325.967,18
EJP8	323.090,85
EJP9	304,808,40
EJP10	292.014,00
EJP11	279.793,71
EJP12	271.513,97
EJP13	271.001,74
EJP14	264.663,94
EJP15	258.649,04
EJP16	252.457,13
EJP17	243.411,32
EJP18	236.000,50
EJP19	234.882,74
EJP20	234.352,76
EJP21	222.005,44
EJP22	221.435,56
EJP23	
<u>TECNICA</u>	
ET1	
ET2	321.229,76
ET3	257.789,87
ET4	
MANTENIMIENTO	•
MT1	
MT2	289.613,22
MT3	256.338,94
MT4	222.478,86
MT5	
LIMPIEZA	
EL1	
EL2	248.920,64
EL3	234.131,31
EL4	220.256,54
EL5	220.200,01
VIGILANCIA	
EV1	
EV2	334 330 30
= 1/5	334.339,20
EV3 EV4	298.909,51
EV4	242.716,56
	222.478,86
EV6	
<u>ADMINISTRATIVA</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
EA1	
EA2	330.530,40
EA3	312.364,80
EA4	263.880,49
EA5	260.494,44
EA6	240.355,21
EA7 `	222.508,80
EA8	

MARIA MARCELA VELARDO ABOGADA T° 64 - F° 801 C.P.A.C.F. T° 111 - F° 459 C.A.D.J.Q.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

ANEXO VI - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

SALARIO BASICO MAYO 2024

FUNCION / CATEGORIA	SALARIO BASICO MAYO 2024
<u>JUEGO</u>	
EJP1	
EJP2	394.732,60
EJP3	379.092,31
EJP4	377.238,62
EJP5	364.306,00
EJP6	359.187,40
EJP7	344.076,47
EJP8	341.040,34
EJP9	321.742,20
EJP10	308.237,00
EJP11	295.337,80
EJP12	286.598,07
EJP13	286,057,39
EJP14	279.367,49
EJP15	273.018,43
EJP16	266.482,52
EJP17	256.934,17
EJP18	249.111,64
EJP19	247.931,78
EJP20	247.372,36
EJP21	234.339,08
EJP22	233.737,53
EJP23	
<u>TECNICA</u>	
ET1	
ET2	339.075,86
ET3	272.111,53
ET4	
<u>MANTENIMIENTO</u>	, , ,
MT1	
MT2	305.702,85
MT3	270.579,99
MT4	234.838,80
MT5	
LIMPIEZA	
EL1	
EL2	262.749,56
EL3	247.138,60
£L4	232.493,01
EL5	
VIGILANCIA	
EV1	
EV2	352.913,60
EV3	315.515,59
EV4	256.200,81
EV5	234.838,80
EV6	
<u>ADMINISTRATIVA</u>	
EA1	
EA2	348.893,20
EA3	329.718,40
EA4	278.540,52
EA5	274.966,35
· / EA6	253.708,28
- A	234,870,40
FA8	204,570,40

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA MARIA MARCELA VELARDÓ ABOGADA ABOGADA T 64 - E 801 C PA C. T. 64 - E 459 C. A.D.J.C

ANEXO VII - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

SALARIO BASICO JUNIO 2024

FUNCION / CATEGORIA	SALARIO BASICO JUNIO 2024
JUEGO	
EJP1	
EJP2	457.058,80
EJP3	438.948,99
EJP4	436.802,62
EJP5	421.828,00
EJP6	415.901,20
EJP7	398.404,33
EJP8	394.888,82
EJP9	372.543,60
EJP10	356.906,00
· EJP11	341.970,09
EJP12	331.850,40
EJP13	331.224,34
EJP14	323.478,14
EJP15	316.126,60
EJP16	308.558,71
EJP17	297.502,72
EJP18	288.445,05
EJP19	287.078,90
EJP20	286,431,16
EJP21	271.339,99
EJP22	270.643,46
EJP23	
TECNICA	
ET1	
ET2	392.614,15
ET3	315.076,50
ET4	·
MANTENIMIENTO	
MT1	
MT2	353.971,72
MT3	313.303,15
MT4	271.918,61
MT5	
LIMPIEZA	
EL1	·
EL2	304.236,34
EL3	286.160,49
EL4	269.202,44
EL5	
VIGILANCIA	· ·
EV1	
EV2	408.636,80
EV3	365.333,84
EV4	296.653,57
EV5	271.918,61
EV6	
ADMINISTRATIVA	
EA1	
EA2	403.981,60
EA3	381.779,20
EA4	322.520,60
EA4 EA5	
	318.382,09
EA6	293.767,48
EA7	271.955,20
EA8	

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA MARCELAVELARDO AMARCELAVELARDO ABOGADA ABOGADA ABOGADA ABOGADA

SEGUNDO - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

Gratificación Extraordinaria 2023 - CUOTA 1

FUNCION / CATEGORIA	Gratificación Extraordinaria 2023 CUOTA 1
JUEGO	
EJP1	
EJP2	39.000,00
EJP3	39.000,00
EJP4	39.000,00
EJP5	39,000,00
EJP6	39.000,00
EJP7	39.000,00
EJP8	39.000,00
EJP9	39.000,00
EJP10	39.000,00
EJP11	39,000,00
EJP12	39,000,00
EJP13	39.000,00
EJP14	39.000,00
EJP15	39.000,00
EJP16	39.000,00
EJP17	39.000,00
EJP18	39,000,00
EJP19	39.000,00
EJP20	39.000,00
EJP21	39.000,00
EJP22	39.000,00
EJP23	
TECNICA	
ET1	
ET2	39.000,00
ET3	39.000,00
ET4	
MANTENIMIENTO	
MT1	
MT2	39.000,00
MT3	39,000,00
MT4	39,000,00
MT5	
LIMPIEZA	
EL1	-
EL2	39.000,00
EL3	39.000,00
EL4	39.000,00
EL5	
VIGILANCIA	
EV1	
EV2	39.000,00
EV3	39.000,00
EV4	39.000,00
EV5 .	39.000,00
EV6	. 39.000,00
ADMINISTRATIVA	
EA1	20,000,00
EA2	39.000,00
EA3	39.000,00
EA4	39.000,00 39.000,00
E & E	39 000 00
EA5	
EA5 EA6 EA7	39.000,00 39.000,00

Guillermo Afiel Fassione Secretario Gremial ALEARA

SEGUNDO - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

Gratificación Extraordinaria 2023 - CUOTA 2

FUNCION / CATEGORIA	Gratificación Extraordinaria 2023 - CUOTA 2
<u>JUEGO</u>	
EJP1	
EJP2	39.000,00
EJP3	39.000,00
EJP4	39.000,00
EJP5	39.000,00
· EJP6	39.000,00
EJP7	39.000,00
EJP8	39.000,00
EJP9	39.000,00
EJP10	39.000,00
EJP11	39.000,00
EJP12	39.000,00
EJP13	39.000,00
EJP14	39.000,00
EJP15	39.000,00
F ID16	39.000,00
EJP17	39.000,00
EJP18	39.000,00
EJP19	39,000,00
EJP20	39.000,00
EJP21	39.000,00
EJP22	39.000,00
EJP23	
<u>TECNICA</u>	
ET1	
ET2	39.000,00
ET3	39,000,00
ET4	
MANTENIMIENTO	
MT1	
MT2	39.000,00
MT3	39.000,00
MT4	39.000,00
MT5	
LIMPIEZA	
EL1	· · ·
EL2	39,000,00
EL3	39.000,00
EL4	39.000,00
	39.000,00
EL5	
VIGILANCIA	
EV1	
EV2	39.000,00
EV3	39.000,00
EV4	39.000,00
EV5	39.000,00
EV6	
<u>ADMINISTRATIVA</u>	
EA1	
EA2	39.000,00
EA3	39.000,00
	39.000,00
FA4	22.220,00
EA4	
EA5	39.000,00

Guiltermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA MARIA MARCELA VELARUN ABOGADA T° 64 ° E° 801 C.P.A.C.F. T° 64 ° E° 459 C.A.D.J.O.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Presentación ciudadana
Número:
Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.01.09 15:16:15 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de Enero de 2.024, se reúnen por una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", entidad representativa de los trabajadores y trabajadoras de juegos de azar a nivel nacional, titular de la Personería Gremial Nº 1529, representada en este acto por el señor Guillermo Ariel Fassione en su carácter de Secretario Gremial, condición que acredita con la correspondiente certificación de autoridades de su entidad, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, CUIT 30-71697072-4, con domicilio en la calle Bernal 459 Depto. 1 de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, representada en este acto por su letrada apoderada Dra. María Marcela Velardo, DNI 22.650.359, en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes de común acuerdo han acordado recomponer los salarios de los trabajadores conforme se detalla seguidamente:

A) CONSIDERANDO QUE:

- 1°).- Con fecha 12 de Diciembre de 2.023, las Partes suscribieron un "ACTA ACUERDO PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO";
- 2°).- Posteriormente, el contexto tenido a la vista en oportunidad de las firmas referidas en el punto anterior se modificó como consecuencia de la evolución inflacionaria y su impacto en los salarios;

B).- Por lo que las PARTES ACUERDAN:

uillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

Primero: Modificar el Artículo Primero del Acta Acuerdo de fecha 12/12/2023 con-

forme se expone a continuación:

"Artículo Primero: Pauta Salarial 2023 SEGUNDO TRAMO

I) Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Enero 2024 a Marzo 2024

una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20 % (veinte por ciento) con

más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes

que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO I, el que forma parte

integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al

mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la

denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024"; no

se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

3.- En el mes de Abril de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remune-

rativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO I que

forma parte integrante de este acuerdo.

II) Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Febrero 2024 a Abril 2024

una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20% (veinte por ciento) con

más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes

que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO II, el que forma parte

integrante del presente acuerdo.

Quillermo Ariel Fassione

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

3.- En el mes de Mayo de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente, todo conforme se desprende del ANEXO II que forma parte integrante de este acuerdo.

III) Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo 2024 a Mayo 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Marzo 2024 a Mayo 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20% (veinte por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO III, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

- 2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo 2024 a Mayo 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.
- 3.- En el mes de Junio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO V que forma parte integrante de este acuerdo.

IV) Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024

Quillermo Ariel Fassione Secretario Gremial

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Abril 2024 y Mayo 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20% (veinte por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO IV, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

- 2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.
- 3.- En el mes de Junio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO V que forma parte integrante de este acuerdo.

V) Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes del mes de Mayo 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 10% (diez por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO V, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

uillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

3.- En el mes de Junio de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO V que forma parte integrante de este acuerdo.

VI) Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 a Julio 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Mayo 2024 a Julio 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 10% (diez por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO VI, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

- 2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 a Julio 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.
- 3.- En el mes de Agosto de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO VI que forma parte integrante de este acuerdo.

VII) Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2024 a Agosto 2024

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Junio 2024 a Agosto 2024 una suma No Remunerativa Transitoria equivalente al 20% (veinte por ciento) con más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO VII, el que forma parte

Guillermo Atlel Fassione Secretario Gremial ALEARA

integrante del presente acuerdo.

MARIAMARCELAVELARDO ABOGADA T-64-F-801 C.P.A.C.F. 11-F-459 C.A.D.J.G. Dicha suma se calculará sobre los salarios básicos de convenio correspondientes al mes de julio de 2023.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2024 a Agosto 2024"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

3.- En el mes de Septiembre de 2024 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente punto, todo conforme se desprende del ANEXO VII que forma parte integrante de este acuerdo.

VIII) Junio 2024

Excepcionalmente con los haberes del mes de Junio de 2024, y por esa única vez, los Adicionales No Remunerativos Transitorios, pactados en el presente y vigentes en dicho mes, se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento). El incremento de los adicionales no remunerativos mencionados en el período señalado no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales."

<u>Segundo</u>: Como consecuencia de las modificaciones efectuadas en el presente Acta se modifican los anexos del Acta Acuerdo de fecha 12/12/2023 los que serán reemplazados por los anexos que se adjuntan a la presente.

<u>Tercero: No Modificación:</u> Las restantes cláusulas y condiciones del Acta Acuerdo de fecha 12/12/2023 se mantienen vigentes y sin modificaciones.

<u>Cuarto: Homologación:</u> Las Partes solicitan la homologación del presente Acta Acuerdo Complementaria, en el mismo expediente administrativo por el que tramita el Acta Acuerdo de fecha 12/12/2023.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

MARIA MARCELA VELARDO ABOGADA T. 64 - F. 801 C.P.A.C.F. T. 111 - F. 459 C.A.D.J.C

ANEXO I - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2024 a Marzo 2024

ZONA 30%

	ANR Transitorio	T -
FUNCION / CATEGORIA	Enero 2024 a Marzo 2024	SALARIO BASICO ABRIL 2024
JUEGO		
EJP1		
EJP2	54.016,04	373.957,20
EJP3 EJP4	51.875,79	359.140,08
EJP4	51.622,13	357.383,96
EJP6	49.852,40	345.132,00
EJP7	49.151,96	340.282,80
EJP8	47.084,15	325.967,18
EJP9	46.668,68	323.090,85
EJP10	44.027,88	304.808,40
EJP11	42.179,80	292.014,00
EJP12	40.414,65	279.793,71
EJP13	39.218,68	271.513,97
EJP14	39.144,70	271.001,74
EJP15	38.229,24	264.663,94
EJP16	37.360,42	258.649,04
EJP17	36.466,03	252.457,13
EJP18	35.159,41	243.411,32
EJP19	34.088,96	236.000,50
EJP20	33.927,51	234.882,74
EJP21	33.850,95	234.352,76
EJP22	32.067,45	222.005,44
EJP23	31.985,14	221.435,56
TECNICA		
ET1		
ET2	46 200 05	
ET3	46,399,85 37,236,31	321.229,76
ET4	37.236,31	257.789,87
MANTENIMIENTO MT1		
MT2	41.833,02	
MT3	37.026,74	289.613,22
MT4	32.135,84	256.338,94
MT5	02.100,04	222.478,86
LIMPIEZA		·
EL1		
EL2	35.955,20	248.920,64
EL3	33.818,97	234.131,31
EL4	31.814,83	220,256,54
EL5		220,200,04
<u>VIGILANCIA</u>		
EV1		
EV2	48.293,44	334.339,20
EV3	43.175,82	298.909,51
EV4	35.059,06	242.716,56
EV5	32.135,84	222.478,86
EV6		£££,71 0,000
<u>ADMINISTRATIVA</u>		
EA1		
EA2	47.743,28	330.530,40
EA3	45.119,36	312.364,80
EA4	38.116,07	263.880,49
EA5	37.626,97	260.494,44
EA6	34.717,98	240.355,21
EA7	32.140,16	222.508,80
EA8		222.000,00

Mullierm Akriël Fassione

ANEXO II - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2024 a Abril 2024

ZONA 30%

	ANR Transitorio		
FUNCION / CATEGORIA	Febrero 2024 a Abril 2024	SALARIO BASICO MAYO 2024	
	1 001010 2024 d ADIII 2024	GALARIO BASICO IMATO 2024	
JUEGO			
EJP1			
EJP2	54.016,04	415,508,00	
EJP3	51.875,79	399.044,53	
EJP4	51.622,13	397.093,29	
EJP5	49.852,40	383.480,00	
EJP6	49.151,96	378.092,00 362.185,75 358.989,84 338.676,00 324.460,00 310.881,90	
EJP7	47.084,15		
EJP8	46.668,68		
EJP9	44.027,88		
EJP10	42.179,80		
EJP11			
EJP12	40.414,65		
EJP13	39.218,68	301.682,18	
EJP14	39.144,70	301.113,04 294.071,04	
EJP15	38.229,24		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	37.360,42	287.387,82	
EJP16	36.466,03	280.507,92	
EJP17	35.159,41	270.457,02	
EJP18	34.088,96	262.222,78	
EJP19	33.927,51	260.980,82	
EJP20	33.850,95	260,391,96	
EJP21	32.067,45	246.672,71	
EJP22	31.985,14	246.039,51	
EJP23			
TECNICA	<u> </u>		
. ET1			
ET2	46.399,85	356.921,96	
<u>j de les Partir i ET3</u>	37.236,31	286.433,18	
ET4			
MANTENIMIENTO			
MT1			
MT2	41.833,02	321.792,47	
MT3	37.026,74	284.821,04	
MT4	32.135,84	247.198,74	
MT5	32.100,04	247.190,74	
LIMPIEZA			
EL1			
EL2	25.055.00		
EL3	35.955,20	276.578,49	
EL4	33.818,97	260.145,90	
EL5	31.814,83	244.729,49	
VIGILANCIA			
EV1			
EV2	48.293,44	371.488,00	
EV3	43.175,82	332.121,67	
EV4	35.059,06	269.685,06	
EV5	32.135,84	247.198,74	
EV6			
<u>ADMINISTRATIVA</u>			
EA1			
EA2	47.743,28	367.256,00	
EA3	45.119,36	347.072,00	
EA4	38.116,07	293.200,55	
EA5	37.626,97	289.438,27	
EA6	34.717,98		
EA7	32.140,16	267.061,35 247.232,00	
EA			

Additemo Affel Fassione

ANEXO III - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo 2024 a Mayo 2024

ZONA 30%

FUNCION / CATEGORIA	ANR Transitorio Marzo 2024 a Mayo 2024		
JUEGO			
<u>50290</u> EJP1			
EJP2	54.04C.04		
EJP3	54.016,04		
EJP4	51.875,79 51.622,13		
EJP5	49.852,40		
EJP6	49.151,96		
EJP7	47.084,15		
EJP8	46.668,68		
EJP9	44.027,88		
EJP10	42.179,80		
EJP11	40.414,65		
EJP12	39.218,68		
EJP13	39.144,70		
EJP14	38.229,24		
EJP15	37.360,42		
EJP16	36.466,03		
EJP17	35.159,41		
EJP18	34.088,96		
EJP19	33.927,51		
EJP20	33.850,95		
EJP21	32.067,45		
EJP22	31.985,14		
EJP23			
TECNICA			
ET1			
ET2	46,399,85		
ET3	37.236,31		
ET4			
MANTENIMIENTO MT1			
MT2			
MT3	41.833,02		
MT4	37.026,74		
MT5	32.135,84		
LIMPIEZA			
EL1			
EL2	36 966 30		
EL3	35.955,20 33.818,97		
EL4	31.814,83		
EL5	01:014,00		
VIGILANCIA			
EV1			
EV2	48.293,44		
EV3	43.175,82		
EV4	35.059,06		
EV5	32.135,84		
EV6	521.135[07		
<u>ADMINISTRATIVA</u>			
EA1			
EA2	47.743,28		
EA3	45.119,36		
EA4	38.116,07		
EA5	37.626,97		
EA6	34.717,98		
EA7	32.140,16		
EA8			

Spatilierro Adel Fassione Sepretario Gremial ALEARA



ANEXO IV - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024

ZONA 30%

FUNCION / CATEGORIA	ANR Transitorio Abril 2024 y Mayo 2024		
JUEGO			
EJP1			
EJP2	54.010.04		
EJP3	54.016,04 51.875,79		
EJP4	51.622,13		
EJP5	49.852,40		
EJP6	49.151,96		
EJP7	47.084,15		
EJP8	46.668,68		
EJP9	44.027,88		
EJP10	42.179,80		
EJP11	40.414,65		
EJP12	39.218,68		
EJP13	39.144,70		
EJP14	38.229,24		
EJP15	37.360,42		
EJP16	36.466,03		
EJP17	35.159,41		
EJP18	34.088,96		
EJP19	33.927,51		
EJP20	33.850,95		
EJP21	32.067,45		
EJP22	31.985,14		
EJP23			
TECNICA			
. ET1			
ET2	46.399,85		
ET3 ET4	37.236,31		
MANTENIMIENTO			
MT1			
MT2	11 000 00		
MT3	41.833,02		
MT4	37.026,74 32.135,84		
MT5	32.135,64		
LIMPIEZA			
EL1			
EL2	35.955,20		
EL3	33.818,97		
EL4	31.814,83		
EL5	01.014,00		
VIGILANCIA			
EV1			
EV2	48.293,44		
EV3	43.175,82		
EV4	35.059,06		
EV5	32.135,84		
EV6			
<u>ADMINISTRATIVA</u>			
EA1			
EA2	47.743,28		
EA3	45.119,36		
EA4	38.116,07		
EA5	37.626,97		
EA6	34.717,98		
EA7	32.140,16		
EA8			

Guillermo Arfel Fassione Secretario Grenial ALEARA



ANEXO V - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024

ZONA 30%

<u></u>	ANR Transitorio		
FUNCION / CATEGORIA	MAYO 2024	SALARIO BASICO JUNIO 2024	
JUEGO			
EJP1			
EJP2	27.008,02	519.385,00	
EJP3	25.937,89	498.805,67	
EJP4	25.811,06	496.366,61	
EJP5	24.926,20	479.350,00	
EJP6	24.575,98	472.615,00	
EJP7	23.542,07	452.732,19	
EJP8	23.334,34	448.737,30	
EJP9	22.013,94	423.345,00	
EJP10	21.089,90	405.575,00 388.602,37 377.102,73	
EJP11	20.207,32		
EJP12	19.609,34		
EJP13	19.572,35	376.391,30	
EJP14	19.114,62	367.588,80	
EJP15	18.680,21	359.234,77	
EJP16	18.233,01	350.634,90	
EJP17	17.579,71	338.071,27	
EJP18	17.044,48	327.778,47	
EJP19	16.963,75	326.226,02	
EJP20	16.925,48	325.489,95	
EJP21	16.033,73	308.340,89	
EJP22	15.992,57	307.549,39	
EJP23			
<u>TECNICA</u>		<u> </u>	
The second of th	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF		
ET2	23.199,93	446.152,45	
ET3	18.618,16	358.041,48	
ET4			
MANTENIMIENTO MT4			
MT1 MT2	22.040.54		
MT2 MT3	20.916,51	402.240,59	
MT4	18.513,37	356.026,30	
MT5	16.067,92	308.998,42	
MT5 LIMPIEZA EL1 EL1			
EL1			
EL2	17 077 60	245 700 44	
EL2 EL3 EL4	17.977,60 16.909,48	345.723,11	
EL4	15.907,42	325.182,37	
EL5	13.907,42	305.911,86	
VIGILANCIA		-	
EV1			
EV2	24.146,72	464.360,00	
EV3	21.587,91	415.152,09	
EV4	17.529,53		
EV5	16.067,92	337.106,33 308.998,42	
EV6	10,001,02	300.990,42	
ADMINISTRATIVA			
EA1			
EA2	23.871,64	459.070,00	
EA3	22.559,68	433.840,00	
EA4	19.058,04	366.500,69	
EA5	18.813,49		
EA1 EA2 EA3 EA4 EA5 EA6	17.358,99	361.797,83	
EA7	16.070,08	333.826,68 309.040,00	
EA8	10.07 0,00	303.040,00	

Illermo Ariel Fassione

MARIA MARCE X ELLEDO

ANEXO VI - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2024 a Julio 2024

ZONA 30%

FUNCION / CATEGORIA	ANR Transitorio	CALABIO BASIOS ASSESSA	
TOTOLONY CATEGORIA	Mayo 2024 a Julio 2024	SALARIO BASICO AGOSTO 2024	
JUEGO			
EJP1			
EJP2	27.008,02	540.160,40	
EJP3	25.937,89	518.757,89	
EJP4	25.811,06	516.221,27	
EJP5	24.926,20	498.524,00	
EJP6	24.575,98	491.519,60	
EJP7	23.542,07	470.841,48	
EJP8	23.334,34	466.686,79	
EJP9	22.013,94	440.278,80	
EJP10	21.089,90	421.798,00	
EJP11	20.207,32	404.146,47	
EJP12	19.609,34	392.186,84	
EJP13	19.572,35	391.446,95	
EJP14	19.114,62	382.292,35	
EJP15	18.680,21	373.604,16	
EJP16	18.233,01	364.660,29	
EJP17	17.579,71	351.594,13	
EJP18	17.044,48	340.889,61	
EJP19	16.963,75	339.275,06	
EJP20	16.925,48	338.509,55	
EJP21	16.033,73	320.674,53	
EJP22	15.992,57	319.851,36	
EJP23			
TECNICA			
ET1			
ET2	23.199,93	463.998,55	
ET3	18.618,16	372.363,14	
ET4			
<u>MANTENIMIENTO</u>			
MT1			
MT2	20.916,51	418.330,21	
MT3	18.513,37	370.267,35	
MT4	16.067,92	321.358,36	
MT5	·		
<u>LIMPIEZA</u>			
EL1			
EL2 Lagor EL3	17,977,60	359.552,04	
EL3	16.909,48	338.189,67	
EL4	15.907,42	318.148,34	
EL5			
VIGILANCIA EVA			
<u></u>			
EV2	24.146,72	482.934,40	
EV3	21.587,91	431.758,18	
EV4	17.529,53	350.590,58	
EV5	16.067,92	321.358,36	
EV6			
ADMINISTRATIVA			
EA1			
EA2	23.871,64	477.432,80	
EA3	22.559,68	451.193,60	
EA4	19.058,04	381.160,71	
EA5	18.813,49	376.269,75	
EA2 EA3 EA4 EA5 EA6 EA7	17.358,99	347.179,75	
EA7	16.070,08	321.401,60	
EA8			

ANEXO VI - PAUTA SALARIAL 2023 SEGUNDO TRAMO - ACUERDO COMPLEMENTARIO

Adicional No Remunerativo Transitorio Junio 2024 a Agosto 2024

ZONA 30%

	ANR Transitorio		
FUNCION / CATEGORIA	Junio 2024 a Agosto 2024	SALARIO BASICO SEPTIEMBRE 202	
JUEGO			
EJP1			
EJP2	54.016,04	581.711,20	
EJP3	51.875,79		
EJP4	51.622,13	558.662,34 555.930,60	
EJP5			
EJP6	49.852,40	536.872,00	
EJP7	49.151,96	529.328,80	
EJP8	47.084,15	507.060,06	
EJP9	46.668,68	502.585,77	
EJP10	44.027,88	474.146,40 454.244,00	
The state of the s	42.179,80		
EJP11	40.414,65	435.234,66	
EJP12	39.218,68	422.355,06	
EJP13	39.144,70	421.558,26	
EJP14	38.229,24	411.699,46	
EJP15	37.360,42	402.342,94	
EJP16	36.466,03	392.711,08	
EJP17	35.159,41	378.639,83	
EJP18	34.088,96	367.111,89	
EJP19	33.927,51	365.373,14	
EJP20	33.850,95	364.548,74	
EJP21	32,067,45	345.341,80	
EJP22	31,985,14	344.455,31	
EJP23			
<u>TECNICA</u>			
ET1			
ET2	46.399,85	499.690,74	
ET3	37.236,31	401.006,46	
ET4			
MANTENIMIENTO			
MT1			
MT2	41.833,02	450.509,46	
MT3	37.026,74	398.749,46	
MT4	32.135,84	346.078,23	
MT5			
LIMPIEZA			
EL1			
EL2	35.955,20	387.209,88	
EL3	33.818,97	364.204,26	
EL2 EL3 EL4 EL5 VIGILANCIA	31.814,83	342.621,28	
EL5		072.02 I ₁ 20	
VIGILANCIA			
EV1			
EV2	. 48.293,44	520,002,20	
EV2	48.293,44	520.083,20	
EV4	35.059,06	464.970,34	
		377.559,09	
EV5	32,135,84	346.078,23	
EV6			
ADMINISTRATIVA			
EA1		<u> </u>	
EA1 EA2 EA3	47.743,28	514.158,40	
EA3	45.119,36	485.900,80	
EA4	38.116,07	410.480,77	
EA5	37.626,97	405.213,57	
EA6	34.717,98	. 373.885,89	
EA7	32.140,16	346.124,80	
EA8			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Presentación ciudadana					
Número:					
Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto					
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.					

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.02.21 08:58:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Dispo 1685-25 Acu 2094-2095-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.